

Ayunt.<sup>o</sup> Constit<sup>o</sup>  
de  
Madrid

L 4-193-105.

Año de 1856.

Obras.

D. José Favelo, pide licencia p.<sup>a</sup> levantar  
piso 3.<sup>o</sup> y sotabanco, en su Casa Plazuela de Sto. Dom.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 29

1993 103

1993 103

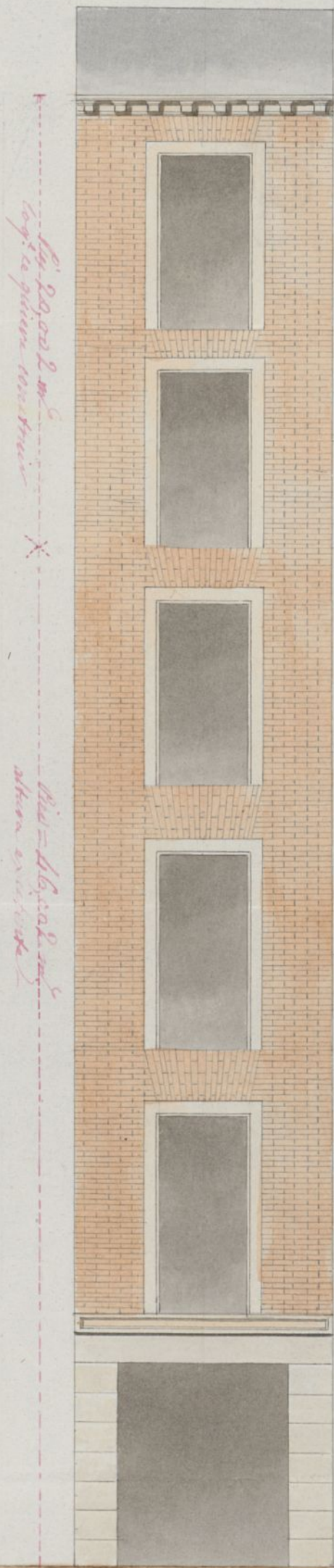
Antonio de los Angeles

1993 103

1993 103

1993 103

1993 103



*Escala de 1,003 mil por pie*

*Juan Pardo y Diaz*

*M. 16 de Mayo 1896*

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. Leg. N.º Orden  
5 188 105  
Inventario n.º

N.º de f.º 552 v.º



Excmo Ayuntamiento Constitucio-  
nal de esta M.ª P.ª Villa =

D.ª Jose Favelo, dueño de la casa plaza  
la de Sto Domingo num.º 29 manzana 406 a  
V.ª E. con la debida consideracion expone: Que no  
terminando dicha casa la altura que podia tener  
segun las ordenanzas Municipales, pues solo  
consta de planta baja, entresuelo principal y  
segundo, y permitiendo su construccion el que  
se eleva en ella un piso tercero con un sobabanco  
sin que por eso llegue a la altura marcada en  
ellas =

A V.ª E. Suplica que en consideracion a lo expuesto  
le dispense el favor de ordenar por via de las  
disposiciones necesarias se expida la competen-  
te licencia para llevar a efecto la referida obra  
Es gracia que no duda merecer de la bondad de  
V.ª E. el que suscribe = Dios que a V.ª E. m.ª a.ª

Madrid 13 de Febrero de 1856

Madrid 15 de Febrero de 1856

Jose Favelo

Por mandado del Excmo Ayto Com.ª  
para la Promocion de Obras, previo informe del  
Ayuntamiento Municipal del distrito.

Señores de la Com.ª de Obras  
Cumpliendo con el deber de V.ª S.ª que antecede he



Folio Domingo 29  
consueto la fachada de la casa n.º 29 de la Plazuela de S.º Domingo y en consecuencia debo de manifestar que conforme a los últimos acuerdos del Ex.º Ayuntamiento no puede concederse la licencia que el exponente solicita para construir un piso tercero y un sotabanco, siempre que la altura total de la fachada no exceda de 72 pies que corresponde a la misma como calle de primer orden, y que el sotabanco se construya a los bracos exteriores de la fachada; el dueño de la casa debe presentar a la aprobación del Ex.º Ayuntamiento el plano de fachada firmado por arquitecto, cumplido a dicha altura. Madrid 3 de Mayo de 1856

Juan Pedro Ayegui

Presentado el plano en la secretaría en el día de la fecha, y para el Arquitecto Municipal de substit. Madrid 15. de Mayo 1856.

Senores de la Comision de Obras.

Examinado el plano de fachada que este interesado presenta firmado por el Arquitecto de la Academia de Juan Pablo y Diaz para el aumento de piso tercero y sotabanco en la casa n.º 29 de la

13 Feb<sup>o</sup> 96. D. Jose Farelo pide licencia para  
construir en su casa Plaz<sup>ta</sup> de Sto Do-  
mingo n.º 29 un piso 3<sup>o</sup> y un sotabanco

3 y 22 v. M.<sup>no</sup> El Arquitecto Municipal manifiesta  
que puede concederle la licencia y man-  
da la altura maxima que deberá tener  
el edificio y los materiales del aumento  
que se solicita imitando en la fachada  
un buen orden de construcion.





Plazuela de Santo Domingo debo manifes-  
tar que lo encuentro conforme a los principios  
del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento,  
por lo que no veo reparo alguno en que V.S.  
se sirvan conceder la licencia que se solici-  
ta bajo la observancia del referido director  
y direccion de dho. Arquitecto; pero a condicion  
que la parte de fachada que se aumenta ha de  
construirse de fabrica de ladrillo y mezcla de  
cal y arena hasta el asiento del alero, que podra  
ser a gusto del Arquitecto director, bien for-  
mando cornisa entramada, o alero de ma-  
dera descubierta, sobre el cual se colocara una  
canal general de plomo para que recogidas  
las aguas llovedizas se dirijan a la calle por  
medio de bajadas de plomo embevidas en el  
genero del muro. La fachada se revocara  
imitando un buen orden de construccion pin-  
tando de color claro y al otro la puerta de  
calle. El dueño de la casa queda obligado a  
dar parte tan luego como se halla sentado el  
alero, y concluida que sea la obra, para que  
reconocida se vea si estan en disposicion de al-  
quilarse las habitaciones. Madrid 22 de Marzo  
1756.

Juan Pedro Ayegui

Excmo Sr.

La formacion de Obras es de dictamen

que puede V.º lo servirte conceder la licencia a  
solicitada por D. José Yarelo para levantar en su  
casa Plazuela de Sto. Domingo nº 29. un piso 3.<sup>º</sup>  
y un sotabanco segun propone el Arquitecto  
Municipal. V.º sin embargo resolveré lo que  
estime mas acertado. Madrid 31 de Marzo de 1856.

J. Paredes Quintana

Juan Co. Yarelo

Chiarlone Sanchez

Madrid 1.<sup>º</sup> de Abril de 1856.

En Ayuntamiento Cons.<sup>º</sup>

Conforme con lo que propone la Comision.

S  
m  
ago  
u  
16,



que en el día de hoy se ha acordado  
que se le pague a don Juan de  
los Rios de la Higuera el importe de  
los intereses de los capitales que  
se le han prestado en virtud de  
los contratos que se celebraron en  
el día de hoy.

En Madrid a diez y seis de  
enero de mil ochocientos y  
seis.

Yo el Sr. Alcalde de Madrid  
D. Juan de los Rios de la Higuera

Don Juan de los Rios de la Higuera  
Don Juan de los Rios de la Higuera

D. Cipriano M. de Valencia, Sec. de C. Ayuntamiento  
Junta de Sanidad de H. M. de A.

Certifico: Que por el acuerdo de 1.º de actual se ha tenido  
de C. Ayuntamiento Junta de Sanidad de H. M. de A.

José Barolo, la licencia que tenía solicitada para levantar  
un piso tercero y estabanes en la casa Plazuela  
de Sto. Domingo n.º 29 mayor n.º 406; a condición de hacer las  
obras bajo la dirección de Arquitecto, con sujeción al  
plan que presento, y a que la construcción sea de  
fabrica de ladrillo y mezzola de cal y arena (de buena  
suavidad).

Y para que conste se firmó en Madrid a 5 de  
Junio de 1856 = C. de C.

D. Alcalde de Sanidad de H. M. de A., Mayo 5/56,

Certifico: Que por el acuerdo de 1.º de actual se ha tenido  
de C. Ayuntamiento Junta de Sanidad de H. M. de A.  
y no para que pueda levantarse un piso 3.º y  
un estabano en la casa Plazuela de Sto. Domingo  
n.º 29 mayor n.º 406; a condición de seguir el plan  
que he presentado, de hacer las obras bajo la  
dirección de Arquitecto, y a la firma y sujeción  
misma licencia que se pide.

Dios = C. de C.

Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid.  
Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid.

Yo, el Sr. Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid, he acordado  
que se pague a Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid, la cantidad  
de quinientos reales por concepto  
de sueldo de este Ayuntamiento de Madrid  
por el mes de Agosto de 1763.

Yo, Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid.

Yo, Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid.

Yo, Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid, he acordado  
que se pague a Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid, la cantidad  
de quinientos reales por concepto  
de sueldo de este Ayuntamiento de Madrid  
por el mes de Agosto de 1763.

Yo, Don Domingo de Sotomayor,  
Ayuntamiento de Madrid.